

CIRCULAR No. 023

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS- CONTRATISTAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES

DE: DIRECCIÓN DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

FECHA: 111223

En virtud del Decreto 1705 emitido el 19 de octubre de 2023, el COVID-19 ha sido incorporado a la Vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) como parte integral del ejercicio del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

En igual sentido y en concordancia con la Resolución 555 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – **UGPP**, en estricto cumplimiento de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo "**Promover y mantener la salud, la seguridad, el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios, contratistas y colaboradores en todas las sedes de la Unidad**", establece los siguientes lineamientos en relación con la prevención de los factores de riesgo biológicos aplicables:

Recomendaciones para servidores y contratistas de la -UGPP-

1. Uso Obligatorio del Tapabocas:

Se recomienda el uso obligatorio del tapabocas dentro de las instalaciones de la UGPP para personas mayores de 60 años o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión.

2. Afecciones Respiratorias:

En caso de afecciones respiratorias, todos los servidores, contratistas y visitantes deben utilizar el tapabocas de manera obligatoria mientras persistan los síntomas.

3. Informe de Diagnóstico Positivo:

Cualquier servidor o contratista diagnosticado positivo para COVID-19 u otra enfermedad respiratoria severa por su EPS o médico tratante debe informarlo a su jefe inmediato o supervisor y al correo de

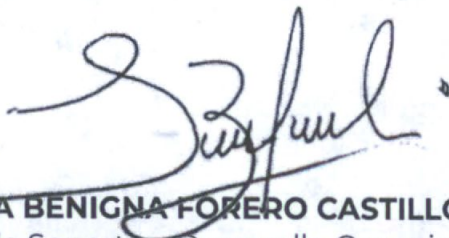
seguridadysaludeneltrabajo@ugpp.gov.co. Adjunte el soporte del diagnóstico y siga las indicaciones del médico tratante respecto a la incapacidad o el aislamiento por siete (07) días, si es aplicable. Durante el período de aislamiento, realice las actividades laborales desde casa en la jornada regular de trabajo.

4. **Autocuidado y Prevención:**

Cada persona debe cuidar de sí misma, evitando el contacto con aquellos que puedan estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID-19 u otras enfermedades respiratorias.

La presente circular revoca los lineamientos establecidos en la circular N° 002 del 13 de enero de 2022. Estas medidas son fundamentales para garantizar la salud y seguridad de todos los miembros de la UGPP y contribuir a la prevención de la propagación de enfermedades respiratorias.

Cordialmente,



SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO
Directora (e) de Soporte y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Ubaldo Sotomayor – Profesional Especializado
Gustavo Moreno – Técnico Administrativo
Revisó: Dina Ortega- contratista subdirección de Gestión Humana
Nohora Torres - Coordinadora GIT SCH
Mario Leal – Subdirector de Gestión Humana